

RIO GALLEGOS,

26 Mayo 1999

VISTO:

El Expediente N° 12.637/99 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 01 de las presentes obra Nota N° 519/99 presentada por el Sr. Jefe de Administración de esta UARG;

Que mediante la misma eleva propuesta para poner en marcha el servicio de Cantina – Bufete de la Unidad en el Anexo Académico de la UARG, destacando en la misma que la propuesta menos problemática sería entregar este tipo de servicio en Concesión mediante Licitación Pública y/o Concurso a Asociaciones o Particulares, para lo cual se debería instrumentar toda la documentación que permita garantizar no solo un servicio óptimo, en lo que respecta a la calidad de los productos, limpieza y principalmente precios, situación ésta que demandaría un tiempo bastante importante en concretarla;

Que asimismo manifiesta que el citado servicio podría llevarse adelante por Administración de esta UARG, situación ésta que permitiría brindar un servicio a la menor brevedad a la Comunidad Universitaria;

Que además solicita que en caso de autorizarse la propuesta citada precedentemente se afecte una partida de Recursos Propios para atender las distintas necesidades que se presentarán para llevar adelante tan importante iniciativa, la cual permitirá el ingreso de recursos genuinos para la UARG;

Que fue tratado en acto plenario, aprobándose por mayoría implementar tal servicio por Administración de esta UARG;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

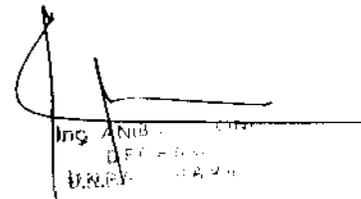
EL CONSEJO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:

**ARTICULO 1°.-** AUTORIZAR a la Jefatura de Administración de esta UARG, ha implementar el servicio de Cantina – Bufete en el Anexo Académico de esta Alta Casa de Estudios por Administración de esta Unidad Académica.

**ARTICULO 2°.-** DEJAR ESTABLECIDO que el gasto que demande la implementación del servicio citado en el Artículo 1°, será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.2.-

**ARTICULO 3°.-** DETERMINASE que la implementación del servicio en lo que respecta a comestibles que se usarán, deberán contar con la aprobación de los expertos técnicos en Nutrición que dependen de la División Salud.-

**ARTICULO 4°.-** TOME RAZON Jefatura de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, dese a conocer y cumplido, ARCHIVASE.-



Ing. Anibal...  
D.F. de Econ...  
UNPA - Río Gallegos

ACUERDO

N°

227